



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
1	1	PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Cobertura de unidades vehiculares	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(11,592 /1,000) = 11.6 elementos de seguridad por cada mil hab. (12.1/11.56)= 1.0 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, fue de 11,592 habitantes. En base ala revisión de la Cuenta Pública se verificó que, el ayuntamiento informó que para el ejercicio fiscal 2025 obtuvo un promedio anual de 12.1 elementos adscritos al área de la seguridad pública municipal lo que significó que, por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.0 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>11,592</td><td>11.6</td><td>12.1</td><td>1.0</td></tr></table> Como resultado de la revisión y el análisis a la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se constató que para el ejercicio fiscal 2025 exhibió copia de la convocatoria para contratar personal para seguridad pública; además, se corroboró que obtuvo un promedio anual de 12.1 elementos de seguridad pública durante el ejercicio, lo que representó una tasa de 1.0 en la cobertura por cada mil habitantes, por lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, el ayuntamiento presentó únicamente la documentación de tres elementos de seguridad pública que demostraron haber acreditado la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; de igual manera, sólo cinco elementos que se encontraron en activo acreditaron la capacitación sobre la elaboración y entrega del informe policial homologado; no obstante, con respecto a los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y sustancias psicotrópicas, exhibió oficio número PMMJMM/DSPM/2025/12/0266 de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual informó que en este periodo de revisión no realizaron estos exámenes al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; No obstante, no presentó la justificación de las causas por las cuales no se realizaron los estudios; además, integró oficio número PMMJMM/DSPM/2025/12/0267 de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual manifestó que los elementos de seguridad pública no recibieron la capacitación sobre la instrucción de los protocolos de detención traslado y presentación de los infractores, debido a que el personal fue capacitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana con los temas de formación inicial equivalente; taller primer respondiente, investigación e identificación de vehículos robados; policía de proximidad y protocolo nacional para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio; Sin embargo, no evidenció haber gestionado y/o programado al personal de seguridad pública para llevar a cabo está capacitación. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Con relación a la revisión de la información presentada por el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025 contó con 6unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	11,592	11.6	12.1	1.0
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.													
2025	11,592	11.6	12.1	1.0													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA																													
		PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(11,592/6) = 1,932 habitantes por unidad vehicular.	siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">11,592</td><td>6</td><td>1,932</td></tr><tr><td>2024</td><td>7</td><td>1,656</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-14.29</td><td>16.67</td></tr></table> Derivado de la revisión y análisis a la información y documentación presentada por el ayuntamiento se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025 contó con 6 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (una menos que en 2024, sin considerar motocicletas), lo que representó una disminución de 14.29% en el nivel de cobertura al pasar de 1,656 habitantes por unidad vehicular en 2024 a 1,932 en 2025, asimismo, exhibió la documentación que amparó la propiedad de las unidades vehiculares que reportó; además, se corroboró que sólo acreditó las bitácoras de combustible de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, omitiendo la información generada en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre; no obstante, el ayuntamiento no demostró la elaboración e implementación del programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública, aunado a ello, presentó escrito mediante el cual informó que no realizan un programa de mantenimiento, debido a que las fallas mecánicas suceden al momento, por lo anterior se concluye que no se garantizó la seguridad a la población. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, informó que para el ejercicio fiscal 2025 finalizó con 15 elementos de seguridad pública, resultando una rotación de 23.1%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>11</td><td>15</td><td>8</td><td>3</td><td>23.1</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información y documentación que el ayuntamiento emitió a este ente fiscalizador se verificó un índice de rotación de 23.1%, lo que logró cubrir la seguridad de la población municipal y la estabilidad laboral de los oficiales de policía; además, exhibió la plantilla del personal en excel; evidenció las causas por las que fueron dados de baja los 3 policías municipales; de igual manera acreditó los certificados del nivel medio superior y de las cartillas del servicio militar nacional de los elementos de seguridad pública; No obstante, se comprobó que sólo emitió el estado de fuerza de 10 meses ante la autoridad competente; aunado, no presentó la justificación de las causas por las cuales no se genero la información completa para dar cumplimiento a lo requerido.	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	11,592	6	1,932	2024	7	1,656	Variación (%)		-14.29	16.67	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	11	15	8	3	23.1
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2025	11,592	6	1,932																													
2024		7	1,656																													
Variación (%)		-14.29	16.67																													
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																												
11	15	8	3	23.1																												
		PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(3 *100) / ((11+ 15) / 2) = 23.1% de rotación del personal de seguridad pública.																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																				
2	2	PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	(((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	(((3 / 0) -1) x 100)= 0.0 % en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, reporto el registro de 3 delitos, sin embargo, no se pudo verificar un porcentaje de variación con respecto a lo reportado durante el ejercicio fiscal 2024 debido a que se desconoce la información de este periodo, como se muestra a continuación en el cuadro: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>10</td><td>10</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>0</td><td>3</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>0.0</td><td>233.33</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión a la información que emitió el ayuntamiento a este ente fiscalizador se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025 acreditó el registro de 3 delitos, asimismo, se comprobó que de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el porcentaje de variación en el registro de delitos fue de cero, debido a que se mantuvo en 10 el registro de delitos para ambos periodos; No obstante, se corroboró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	10	10	0.0	Municipio	0	3	0.0	Diferencias según Institución	0.0	233.33	0.0
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	10	10	0.0																				
Municipio	0	3	0.0																				
Diferencias según Institución	0.0	233.33	0.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
3	3	PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((2 /15) x 100) = 13.33 % de elementos con Certificado Único Policial.	El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, acreditó el Certificado Único Policial para 2 policías de los 14 que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>15</td><td>2</td><td>13.33</td></tr><tr><td>2024</td><td>11</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, acreditó el Certificado Único Policial de sólo 2 elementos de seguridad pública en activo. No obstante, con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	15	2	13.33	2024	11	0	0.0				
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																				
2025	15	2	13.33																				
2024	11	0	0.0																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																														
		DOCUMENTO	FECHA																																		
		PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((10 / 15) x 100)= 66.67 % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	Pública (SESESP), se corroboró que el ayuntamiento, contó con 4 elementos de seguridad pública con el Certificado Único Policial. Debido a lo anterior, se evidenció que los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación no están diseñados para garantizar el desempeño profesional de los policías, ni la confianza de la población en los mismos, asimismo, se verificó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, acreditó que solamente 10 de los 15 oficiales de policía que estuvieron activos durante el periodo de revisión, contaron con el permiso para portar armas de fuego, lo que representó el 66.67%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>15</td><td>10</td><td>66.67</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que contó con el contrato de comodato que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 17 armas. Asimismo, presentó copia de las 10 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el periodo que se revisó. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública.	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	15	10	66.67																								
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																																			
15	10	66.67																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																																		
4	4	PMMJMM/OIC/06 25/10/2025 PMMJMM/PM/11/ 2026	06/10/2025 09/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((0 / 4)x100) = 0.0 % de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, no presentó la información requerida. <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión a la información que el ayuntamiento emitió a este ente fiscalizador se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la información y documentación que demostrará la	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Total				0.0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																																	
0	0	0	0	0																																	
0	0	0	0	0																																	
0	0	0	0	0																																	
0	0	0	0	0																																	
Total				0.0																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		PMMJMM/OIC/06 25/10/2025	06/10/2025	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((0 / 3) * 100) = 0.0 % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	integración y realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública; No obstante, exhibió oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante el cual informó que no conformaron el consejo municipal de seguridad pública, sin embargo, no mencionó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo esta obligación como lo establece la ley.												
		PMMJMM/PM/11/ 2026	09/01/2026				Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.												
							En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, no acreditó los programas de mejora para la seguridad pública.												
							<table><tr><th>Núm</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>0.0</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0.0</td></tr></table>	Núm	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0	2	Programa de prevención del delito	0.0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0
Núm	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0																	
2	Programa de prevención del delito	0.0																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0																	
							En base a la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025 no demostró la implementación ni el diseño de programas de Seguridad Pública Municipal que debió operar el Consejo Municipal de Seguridad Pública; Sin embargo, exhibió oficio número PMMJMM/DSPM/2025/12/0269 de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual informó que no contó con el área de prevención del delito y debido a esto no realizaron propuestas de campañas ante el cabildo.												
							Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
4 Total de Observaciones.																			